

Auditoría del H. Ayuntamiento de Homún, Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Homún, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Somos un Ayuntamiento que sirve a la comunidad de Homún con calidad, oportunidad, transparencia e imparcialidad para el desarrollo integral municipal, con una administración de los bienes y servicios públicos de calidad y con una gestión sensible, democrática, equitativa, participativa, cercana a la gente e incluyente, que promueve la equidad y el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores del Municipio.

b. Visión

Queremos ser un municipio con mejores condiciones para el desarrollo de una calidad de vida de las personas, que nos distingan por un gobierno cercano a la gente, que logremos de manera participativa resolver los retos cotidianos para ser un Municipio con identidad, patrimonio cultural y cohesión social.

c. Ubicación

Calle 22 N° 422, por 17 y 19, Colonia Centro, Homún, Yucatán, C.P. 97580.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2025 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2024 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Homún, Yucatán, correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

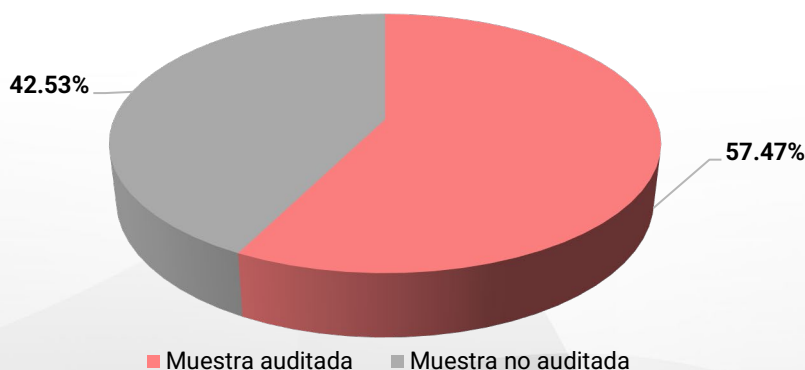
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 48,974,012.63
Población objetivo	\$ 23,543,794.59
Muestra auditada	\$ 13,530,407.24

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Fiscales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Sofia Mercedes Mex Ortega
C.P. Sheila Elizabeth Mena Baas
C.P. José Gonzalo Tun Dzul
P.C.P. Adela de la Cruz Guzmán

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 14 observaciones, de las cuales 9 fueron solventadas parcialmente y 5 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y una vez valorada la documentación proporcionada y concluidas las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La entidad fiscalizada no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.

- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como el procedimiento por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con un lineamiento interno que regule el consumo del combustible, reporte detallado emitido por el proveedor de las cargas de combustible realizado a los vehículos oficiales del Ayuntamiento y/o en comodato y conciliado con sus bitácoras de combustible, debidamente firmadas por los responsables del consumo.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes la entidad fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente en los artículos 40, 56, 59, último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su Órgano de Control Interno.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no proporcionó manuales de contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de 30 días hábiles en el inventario físico de los bienes muebles que adquirieran, en incumplimiento del artículo 27 de la LGCG.

2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.3.1 La entidad fiscalizada no hizo pública la información de los montos efectivamente pagados por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del último párrafo del artículo 67 de la LGCG.

2.4 Cuenta Pública:

2.4.1 La entidad fiscalizada no generó relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23, último párrafo de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no generó relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2024, registrados en el capítulo 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61, fracción II, inciso b) y 67, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55,

fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Personales

Observación número 4.

Monto observado: \$618,800.00 (Son: seiscientos dieciocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$618,800.00 (Son: seiscientos dieciocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de noviembre y diciembre de 2024, por concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), "Dietas G. Corriente" (SIC) y "Gratificación de fin de año G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó listas de raya y recibos de nómina firmados por los colaboradores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza y/o CFDI	Empleado	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
4.1	C00763	14/11/2024	"PAGO DE LA NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024. GP Folio: 267" (SIC)	Varios empleados	\$470,400.00	\$343,700.00	\$126,700.00
4.2	C00766	28/11/2024	"PAGO DE LA NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024. GP Folio: 268" (SIC)	Varios empleados	\$496,100.00	\$367,100.00	\$129,000.00
4.3	C00783	13/12/2024	"PAGO DE LA NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024. GP Folio: 274" (SIC)	Varios empleados	\$483,200.00	\$361,100.00	\$122,100.00
4.4	C00789	20/12/2024	"PAGO DE LA NOMINA CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO DEL AÑO 2024. GP Folio: 275" (SIC)	Varios empleados	\$486,200.00	\$367,300.00	\$118,900.00
4.5	C00795	27/12/2024	"PAGO DE LA NOMINA CORRESPONDIENTE A LA	Varios empleados	\$486,200.00	\$364,100.00	\$122,100.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza y/o CFDI	Empleado	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
			2DA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024. GP Folio: 276" (SIC)				
Total					\$2,422,100.00	\$1,803,300.00	\$618,800.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86, fracción V y 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$388,050.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$230,750.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-036-CF-2024-25-OBS.4 y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 5.

Observación sin monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, provisionó contablemente ni pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23, párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 6.

Observación sin monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación, auxiliares contables de los pasivos derivados de sus obligaciones fiscales y pólizas de registro contable, se detectó que se realizaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por concepto de ISR asimilados a salarios, ISR retenido por honorarios, ISR retención 1.25% RESICO e IVA retenido, en los meses de julio, agosto, noviembre y diciembre de 2024, registrados en la cuenta contable "2117-01 ISPT" (SIC), "2117-03-002 ISR retenido por Honorarios" (SIC), "2117-09-001 Retención 1.25% RESICO" (SIC) y "2117-04-002 IVA retenido por Honorarios" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los acuses de envío de las declaraciones y del pago y/o entero de las contribuciones al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Concepto según cuenta contable	Importe
6.1	C00561	11/07/2024	2117-01 ISPT	"NOMINA PRIMERA QUINCENA JULIO. GP Folio: 203" (SIC)	\$23,656.70
6.2	C00564	11/07/2024		"NOMINA SEGUNDA QUINCENA JULIO. GP Folio: 206" (SIC)	\$23,656.70
6.3	C00618	11/07/2024		"NOMINA PRIMERA QUINCENA JULIO SEGURIDAD PUBLICA. GP Folio: 221" (SIC)	\$1,233.12
6.4	C00619	11/07/2024		"NOMINA SEGUNDA QUINCENA JULIO SEGURIDAD PUBLICA. GP Folio: 222" (SIC)	\$1,233.12
6.5	C00587	03/07/2024	2117-03-002 ISR retenido por Honorarios	"PAGO DE SERVICIOS INFORMATICOS. GP MARCO EDAIN MAZA CAMPOS, Folio Pago: 310" (SIC)	\$1,900.00
6.6	C00590	11/07/2024	2117-09-001 Retención 1.25% RESICO	"PAGO DE ASESORIA. GP Directo 313 SOFIA NAYELI DZUL AKE, Pago: 313" (SIC)	\$75.82
6.7	C00599	26/07/2024		"PAGO DE SERVICIOS INFORMATICOS. GP Directo 321 SERGIO OMAR VAZQUEZ MALDONADO, Pago: 321" (SIC)	\$24.02
6.8	C00603	26/07/2024		"PAGO DE ASESORIA. GP Directo 325 SOFIA NAYELI DZUL AKE, Pago: 325" (SIC)	\$75.82
Subtotal julio					\$51,855.30
6.9	C00643	14/08/2024	2117-01 ISPT	"NOMINA PRIMERA QUINCENA AGOSTO SEGURIDAD PUBLICA. GP Folio: 231" (SIC)	\$1,233.12
6.10	C00695	14/08/2024		"NOMINA PRIMERA QUINCENA AGOSTO. GP Folio: 242" (SIC)	\$23,656.70
6.11	C00652	23/08/2024		"NOMINA SEGUNDA QUINCENA AGOSTO SEGURIDAD PUBLICA. GP Folio: 232" (SIC)	\$1,233.12

Observación número	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Concepto según cuenta contable	Importe
6.12	C00701	23/08/2024	2117-03-002 ISR retenido por Honorarios	"NOMINA SEGUNDA QUINCENA AGOSTO. GP Folio: 245" (SIC)	\$23,656.70
6.13	C00656	07/08/2024		"PAGO DE SERVICIOS INFORMATICOS. GP MARCO EDAIN MAZA CAMPOS, Folio Pago: 366" (SIC)	\$1,900.00
6.14	C00669	20/08/2024		"PAGO DE SERVICIOS INFORMATICOS. GP MARCO EDAIN MAZA CAMPOS, Folio Pago: 378" (SIC)	\$1,900.00
6.15	C00657	08/08/2024		"PAGO DE ASESORIA. GP Directo 367 SOFIA NAYELI DZUL AKE, Pago: 367" (SIC)	\$75.82
6.16	C00673	20/08/2024	2117-09-001 Retención 1.25% RESICO	"PAGO DE ASESORIA. GP Directo 381 SOFIA NAYELI DZUL AKE, Pago: 381" (SIC)	\$75.82
6.17	C00675	27/08/2024		"PAGO ASESORIA. GP Directo 383 SOFIA NAYELI DZUL AKE, Pago: 383" (SIC)	\$75.82
Subtotal agosto					\$53,807.10
6.18	C00763	14/11/2024	2117-01 ISPT	"PAGO DE LA NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024. GP Folio: 267" (SIC)	\$24,258.41
6.19	C00774	14/11/2024		"PAGO DE LA NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024 (POLICIAS). GP Folio: 270" (SIC)	\$627.51
6.20	C00775	14/11/2024		"PAGO DE LA NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024 (PROTECCION CIVIL. GP Folio: 271" (SIC)	\$1,397.99
6.21	C00766	28/11/2024		"PAGO DE LA NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024. GP Folio: 268" (SIC)	\$24,258.41
6.22	C00777	28/11/2024		"PAGO DE LA NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024 (POLICIAS). GP Folio: 272" (SIC)	\$627.51
6.23	C00778	28/11/2024		"PAGO DE LA NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024 (JURIDICO Y PROTEC. GP Folio: 2732" (SIC)	\$1,397.99
Subtotal noviembre					\$52,567.82

Observación número	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Concepto según cuenta contable	Importe
6.24	C00783	13/12/2024	2117-01 ISPT	"PAGO DE LA NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024. GP Folio: 274" (SIC)	\$23,986.53
6.25	C00797	13/12/2024		"PAGO DE LA NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024 (POLICIAS). GP Folio: 277" (SIC)	\$627.51
6.26	C00798	13/12/2024		"PAGO DE LA NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 1ERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024 JURIDICO,PROTECCI. GP Folio: 278" (SIC)	\$1,397.99
6.27	C00789	20/12/2024		"PAGO DE LA NOMINA CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO DEL AÑO 2024. GP Folio: 275" (SIC)	\$26,868.95
6.28	C00801	20/12/2024		"PAGO DE LA NOMINA CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO DEL AÑO 2024 (POLICIAS). GP Folio: 280" (SIC)	\$598.84
6.29	C00802	20/12/2024		"PAGO DE LA NOMINA CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO DEL AÑO 2024 (JURIDICO,PROTECCION CIVIL Y ALUMBRADO P. GP Folio: 281" (SIC)	\$1,559.87
6.30	C00795	27/12/2024	2117-09-001 Retención 1.25% RESICO	"PAGO DE LA NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024. GP Folio: 276" (SIC)	\$23,986.53
6.31	C00806	27/12/2024		"PAGO DE LA NOMINA CORRESPONDIENTE DE LA 2DA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024 (JURIDICO, PROTEC. GP Folio: 282" (SIC)	\$1,397.99
6.32	C00807	27/12/2024		"PAGO DE LA NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024 (POLICIAS). GP Folio: 283" (SIC)	\$627.51
6.33	C00792	23/12/2024		"PAGO DE SERVICIO PARA ULTRASONIDO. GP MIGUEL ANGEL COLIN IBARRA, Folio Pago: 459" (SIC)	\$1,573.42
			2117-04-002 IVA retenido por Honorarios	"PAGO DE SERVICIO PARA ULTRASONIDO. GP MIGUEL ANGEL COLIN IBARRA, Folio Pago: 459" (SIC)	\$1,678.20

Observación número	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Concepto según cuenta contable	Importe
Subtotal diciembre					\$84,303.34
Total					\$242,533.56

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante 2 oficios sin número, ambos de fecha 4 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Materiales y Suministros

Observación número 7.

Monto observado: \$392,575.15 (Son: trescientos noventa y dos mil quinientos setenta y cinco pesos 15/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$392,575.15 (Son: trescientos noventa y dos mil quinientos setenta y cinco pesos 15/100 M.N.) en los meses de marzo a junio y septiembre de 2024, por concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con los proveedores en los que se especifiquen el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de los vehículos a los que se les suministró el combustible que contenga entre otros la fecha de carga, el número de placa, marca, modelo y uso del vehículo, el nombre del responsable, el uso del combustible (para carga de vehículo, bidón, etc.), tipo de combustible, litros cargados, importe total y que dicha bitácora se encuentre suscrita por los responsables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con los solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
7.1	C00277	03/04/2024	Folio Fiscal: DD209B7E- 7929-4683- 9580- 3095BB2A4387	Autoservicio Yucatán, S.A. de C.V.	"PAGO DE COMBUSTIBLE. GP AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V., Folio Pago: 120" (SIC)	\$30,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
7.2	C00465	21/05/2024	Folio Fiscal: EC9DC7BE- C181-430D- 8E03- 8A439EAE256		"PAGO DE COMBUSTIBLE. GP Directo 255 AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V., Pago: 255" (SIC)	\$20,000.00
7.3	C00469	23/05/2024	Folio Fiscal: B999C97A- E654-483D- 8CFF- A393686A7E6B		"PAGO DE COMBUSTIBLE. GP Directo 258 AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V., Pago: 258" (SIC)	\$15,000.00
7.4	C00472	29/05/2024	Folio Fiscal: 96FDED8A- 0B40-49BE- 9D57- DB327A5E9FD1		"PAGO DE COMBUSTIBLE. GP Directo 260 AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V., Pago: 260" (SIC)	\$20,000.00
7.5	C00520	12/06/2024	Folio Fiscal: 068BF7AE- 305C-4189- B6ED- 4912BAB01928		"PAGO DE COMBUSTIBLE. GP AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V., Folio Pago: 276" (SIC)	\$25,000.00
7.6	C00529	20/06/2024	Folio Fiscal: A07382DD- 94F1-4CB3- BEDB- C7060AFCEDFF		"PAGO DE COMBUSTIBLE. GP AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V., Folio Pago: 285" (SIC)	\$25,000.00
7.7	C00539	26/06/2024	Folio Fiscal: 5A042A4E- 8BAD-4ECD- AE5A- 9CA1A2E6486C		"PAGO DE COMBUSTIBLE. GP AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V., Folio Pago: 294" (SIC)	\$30,000.00
Subtotal Autoservicio Yucatán, S.A. de C.V.						\$165,000.00
7.8	C00721	23/09/2024	Folio Fiscal: 1631E628- 704D-4587- 87C7- 51C535189197	Gasolineras del Sureste Mexicano, S.A. de C.V.	"PAGO PARA COMBUSTIBLE. GP GASOLINERAS DEL SURESTE MEXICANO, Folio Pago: 410" (SIC)	\$163,043.40
Subtotal Gasolineras del Sureste Mexicano, S.A. de C.V.						\$163,043.40
7.9	C00177	11/03/2024	Folio Fiscal: 86B484A9- 0D55-4911- 837F- FC52AAB37DF8		"PAGO DE COMBUSTIBLE. GP RODCOM SA DE CV, Folio Pago: 77" (SIC)	\$23,500.00
7.10	C00464	21/05/2024	Folio Fiscal: DDFED4CE- 8919-4FE0- 804A- 404C9F02C6A6	Rodcom S.A. de C.V.	"PAGO DE COMBUSTIBLE. GP Directo 254 RODCOM SA DE CV, Pago: 254" (SIC)	\$13,073.75
7.11	C00471	29/05/2024	Folio Fiscal: 70D96E9A- 6B58-4D3D- 8DA9- 9F7EB3F32196		"PAGO DE COMBUSTIBLE. GP Directo 259 RODCOM SA DE CV, Pago: 259" (SIC)	\$16,130.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
7.12	C00519	11/06/2024	Folio Fiscal: DEB533A4- 7EFD-47DD- 8021- 0A73E27B28D1		"PAGO DE COMBUSTIBLE. GP Directo 275 RODCOM SA DE CV, Pago: 275" (SIC)	\$11,828.00
Subtotal Rodcom S.A. de C.V.						\$64,531.75
Total						\$392,575.15

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, en relación con el 89, fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante 3 oficios sin número, el primero y segundo de fecha 4 de agosto de 2025 y el tercero de fecha 8 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-036-CF-2024-25-OBS.7 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 8.

Monto observado: \$827,035.92 (Son: ochocientos veintisiete mil treinta y cinco pesos 92/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$827,035.92 (Son: ochocientos veintisiete mil treinta y cinco pesos 92/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, agosto y diciembre de 2024, por concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC) y "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifiquen el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los bienes, bitácoras del destino y ubicación dado a los bienes que contengan entre otros la fecha de uso, descripción y cantidad de los bienes utilizados, la ubicación donde se utilizaron y que éstas se encuentren suscritas por los responsables, reporte fotográfico de la recepción los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con los solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que el proveedor

Construarquitectura de Yucatán, S.A. de C.V. no proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios que por el monto erogado al proveedor debió efectuarse al menos mediante invitación a cuando menos tres proveedores, situación que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
8.1	C00113	22/02/2024	Folio Fiscal: B3BD6E4F-8545-4F6B-BE99-11457B481A70	Construarquitectura de Yucatán, S.A. de C.V.	"PAGO DE MATERIAL PARA REPARACION DE CALLES. GP CONSTRUARQUITECTURA DE YUCATAN SA DE CV, Folio Pago: 47" (SIC)	\$283,705.84
8.2	C00180	19/03/2024	Folio Fiscal: 41A64FD6-43AB-4F0E-9F46-1D68AA34D1F9		"PAGO DE MATERIAL PARA REPARACION DE CALLES. GP CONSTRUARQUITECTURA DE YUCATAN SA DE CV, Folio Pago: 79" (SIC)	\$308,105.28
Subtotal Construarquitectura de Yucatán, S.A. de C.V.						\$591,811.12
8.3	D00024	01/12/2024	Folio Fiscal: 8B33D758-902D-490B-BA68-0B2ED7D4BB47	Construcción, diseño y maquinaria TL, S. de R.L. de C.V.	"CANCELACION DE GASTOS POR COMPROBAR DEL CH-11,18,19 Y 21" (SIC)	\$219,356.00
Subtotal Construcción, diseño y maquinaria TL, S. de R.L. de C.V.						\$219,356.00
8.4	C00659	08/08/2024	Folio Fiscal: FFCCEBB3-5B80-4679-901B-A1E23B558ECFFC CEBB3-5B80-4679-901B-A1E23B558EC1	Lizbeth María Chan Cocom	"PAGO DE PAPELERIA. GP Directo 369 LIZBETH MARIA CHAN COCOM, Pago: 369" (SIC)	\$15,868.80
Subtotal Lizbeth María Chan Cocom						\$15,868.80
Total						\$827,035.92

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, primer párrafo, 77, fracción I, 160 en relación con el 89, fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante 2 oficios sin número, ambos de fecha 4 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-036-CF-2024-25-OBS.8 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Generales

Observación número 9.

Monto observado: \$284,020.00 (Son: doscientos ochenta y cuatro mil veinte pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$284,020.00 (Son: doscientos ochenta y cuatro mil veinte pesos 00/100 M.N.) en los meses de abril a julio y septiembre de 2024, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifiquen el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de los servicios contratados correspondiente a cada evento, documentación que acredite la relación de los proveedores con los grupos contratados para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
9.1	C00527	20/06/2024	Folio Fiscal: EC81D265-317F-4DC0-8AA2-E1C42A6313C5	Mager Publicidad, S.A. de C.V.	"PAGO DE ORQUESTA PARA FIESTA TRADICIONAL. GP Directo 283 MAGER PUBLICIDAD SA DE CV, Pago: 283" (SIC)	\$15,660.00
9.2	C00530	20/06/2024	Folio Fiscal: 16B49FA8-C7DD-4925-983B-233172938E48		"PAGO ORQUESTA PARA FIESTA TRADICIONAL. GP Directo 286 MAGER PUBLICIDAD SA DE CV, Pago: 286" (SIC)	\$15,660.00
9.3	C00593	12/07/2024	Folio Fiscal: 68815C44-E2C3-47A4-BE08-C78A453C8E65		"PAGO DE ORQUESTA PARA FIESTA TRADICIONAL. GP Directo 315 MAGER PUBLICIDAD SA DE CV, Pago: 315" (SIC)	\$17,400.00
9.4	C00594	12/07/2024	Folio Fiscal: 6798B84C-6029-4A89-A7A1-472EC1574523		"PAGO DE ORQUESTA PARA FIESTA TRADICIONAL. GP Directo 316 MAGER PUBLICIDAD SA DE CV, Pago: 316" (SIC)	\$17,400.00
Subtotal Mager Publicidad, S.A. de C.V.						\$66,120.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
9.5	C00298	19/04/2024	Folio Fiscal: 2F0099B1- 59EF-45AE- BBCA- FA50FC1A921B	Oscar Daniel Martínez Domínguez	"PAGO DE SHOW EVENTO DIA DE LAS MADRES. GP OSCAR DANIEL MARTINEZ DOMINGUEZ, Folio Pago: 139" (SIC)	\$29,000.00
9.6	C00444	09/05/2024	Folio Fiscal: C81C496F- D84F-4CF2- A573- 0CFE0C6C6BBC	Oscar Daniel Martínez Domínguez	"PAGO DE SHOW PARA EVENTO. GP OSCAR DANIEL MARTINEZ DOMINGUEZ, Folio Pago: 236" (SIC)	\$26,500.00
Subtotal Oscar Daniel Martínez Domínguez						\$55,500.00
9.7	C00718	16/09/2024	Folio Fiscal: 2EA2145D- 5220-42D5- 94F7-	Roger Josué Ek Ciau	"PAGO DE SERVICIO PARA CONTRATACION DE GRUPO MUSICAL. GP ROGER JOSUE EK CIAU, Folio Pago: 407" (SIC)	\$140,000.00
9.8	C00719	18/09/2024	44E3D94606DB	Roger Josué Ek Ciau	"PAGO DE SERVICIO PARA CONTRATACION DE GRUPO MUSICAL. GP ROGER JOSUE EK CIAU, Folio Pago: 408" (SIC)	\$22,400.00
Subtotal Roger Josué Ek Ciau						\$162,400.00
Total						\$284,020.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante 2 oficios sin número, ambos de fecha 4 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 10.

Monto observado: \$510,065.64 (Son: quinientos diez mil sesenta y cinco pesos 64/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$510,065.64 (Son: quinientos diez mil sesenta y cinco pesos 64/100 M.N.) en los meses de junio, septiembre y diciembre de 2024, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifiquen el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los bienes y

servicios, detalle desglosado de los servicios contratados, especificando, para cada concepto, la descripción del bien o servicio, cantidades, costos unitarios entre otros que permitan verificar la razonabilidad del gasto, dado que en la documentación proporcionada no se detalla de manera desglosada cada uno de los conceptos que integran el servicio contratado, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y servicios, así como de la entrega de los juguetes a los beneficiarios, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que el proveedor Almacenes Chanokkk S.A. de C.V. no proporciono constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica para cumplir con lo solicitado, situación que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
10.1	C00514	10/06/2024	Folio Fiscal: 4B2A8B93-AB7C-45C5-9328-00FB634AA3C0	Almacenes Chanokkk S.A. de C.V.	"PAGO DE JUGUETES PARA DIA DEL NIÑO. GP ALMACENES CHANOKKK SA DE CV, Folio Pago: 273" (SIC)	\$134,532.00
Subtotal Almacenes Chanokkk S.A. de C.V.						\$134,532.00
10.2	C00720	18/09/2024	Folio Fiscal: C86E7F91-4465-4383-BABE-84D76045C6B9	Zinobe, S.A. de C.V.	"PAGO DE SERVICIO PARA LA ORGANIZACION Y LOGISTICA DEL EVENTO DE TOMA DE PROTESTA CONSITUCIONAL. GP ZINOBE, Folio Pago: 409" (SIC)	\$275,530.16
10.3	C00794	26/12/2024	Folio Fiscal: 10CE3843-90F3-490E-B323-14BEA02C8909		"PAGO DE SERVICIO PARA ORGANIZACION Y LOGISTICA DEL EVENTO DEL ENCENDIDO DEL ARBOL NAVIDEÑO. GP ZINOBE, Folio Pago: 461" (SIC)	\$100,003.48
Subtotal Zinobe, S.A. de C.V.						\$375,533.64
Total						\$510,065.64

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficios sin número, el primero y segundo de fecha 4 de agosto de 2025 y el tercero de fecha 8 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$275,530.16 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 16/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$234,535.48 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 11.

Monto observado: \$249,400.00 (Son: doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$249,400.00 (Son: doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que el proveedor cuenta con personal con los conocimientos y experiencia en materia de los servicios que factura avalada por instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios), tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, monto total, fecha, entregables y condiciones de pago de los servicios, informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y documentos generados que correspondan a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
11.1	C00025	08/01/2024	Folio Fiscal: 3905A9CC-2A20-44D2-AB43-C8FF3C93ECA6	Ricalde Ramírez y Asociados, S.C.P.	"PAGO POR SERVICIOS CONTABLES. GP RICALDE RAMIREZ Y ASOCIADOS SCP, Folio Pago: 7" (SIC)	\$23,200.00
11.2	C00096	06/02/2024	Folio Fiscal: C3C1908C-75F4-44EE-BA20-6A84993268E5		"PAGO DE HONORARIOS CONTABLES. GP RICALDE RAMIREZ Y ASOCIADOS SCP, Folio Pago: 33" (SIC)	\$24,360.00
11.3	C00172	11/03/2024	Folio Fiscal: E71CD9BB-983B-4F8D-99C4-568D0D93D76B		"PAGO DE HONORARIOS CONTABLES. GP RICALDE RAMIREZ Y ASOCIADOS SCP, Folio Pago: 72" (SIC)	\$24,360.00
11.4	C00173	11/03/2024	Folio Fiscal: 4BC63C29-68DE-41B2-BAE9-DA51C4CB9112		"PAGO DE HONORARIOS CONTABLES. GP Directo 73 RICALDE RAMIREZ Y ASOCIADOS SCP, Pago: 73" (SIC)	\$5,800.00
11.5	C00174	11/03/2024	Folio Fiscal: 50D48A87-4350-407C-88D4-791469E8A209		"PAGO DE HONORARIOS CONTABLES. GP RICALDE RAMIREZ Y ASOCIADOS SCP, Folio Pago: 74" (SIC)	\$25,520.00
11.6	C00280	05/04/2024	Folio Fiscal: 0C2A78EE-B6FE-488A-8B9F-4FF1C6728A3B		"PAGO DE HONORARIOS CONTABLES. GP RICALDE RAMIREZ Y ASOCIADOS SCP, Folio Pago: 123" (SIC)	\$24,360.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
11.7	C00435	07/05/2024	Folio Fiscal: B3316D22-D150-4405-AF71-A827C83209E9		"PAGO DE HONORARIOS CONTABLES. GP RICALDE RAMIREZ Y ASOCIADOS SCP, Folio Pago: 227" (SIC)	\$24,360.00
11.8	C00510	04/06/2024	Folio Fiscal: 5BC6D5B9-5322-4710-BBA9-173601E529F1		"PAGO DE HONORARIOS CONTABLES. GP RICALDE RAMIREZ Y ASOCIADOS SCP, Folio Pago: 269" (SIC)	\$24,360.00
11.9	C00586	02/07/2024	Folio Fiscal: 3670E6F0-CBA9-4EC5-B608-4E9611F35A62		"PAGO DE HONORARIOS CONTABLES. GP RICALDE RAMIREZ Y ASOCIADOS SCP, Folio Pago: 309" (SIC)	\$24,360.00
11.10	C00661	09/08/2024	Folio Fiscal: 018C4076-FB62-47AC-8C84-E59DFDB90825		"PAGO DE HONORARIOS CONTABLES. GP RICALDE RAMIREZ Y ASOCIADOS SCP, Folio Pago: 371" (SIC)	\$24,360.00
11.11	C00676	27/08/2024	Folio Fiscal: 8B91975C-4E50-4D7B-91C6-E9106687DA22		"PAGO DE HONORARIOS CONTABLES. GP RICALDE RAMIREZ Y ASOCIADOS SCP, Folio Pago: 384" (SIC)	\$24,360.00
Total						\$249,400.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 71 bis, 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 12.

Monto observado: \$116,000.00 (Son: ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$116,000.00 (Son: ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) en los meses de febrero y marzo 2024, por concepto de "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente" (SIC), como se señala en tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácoras de trabajo de la maquinaria rentada que contenga como mínimo la fecha y horas de uso, marca

y modelo de la maquinaria, la descripción de las actividades o tareas específicas que se realizaron con la maquinaria y la ubicación donde se realizaron los trabajos, reporte fotográfico del servicio contratado, constancia de situación fiscal actualizada que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
12.1	C00094	06/02/2024	Folio Fiscal: DFA3C496-39F3-4BBC-B080-BB0776B75A1C	Wilberth Manuel Cab Hau	"PAGO RENTA DE MAQUINARIA. GP WILBERTH MANUEL CAB HAU, Folio Pago: 31" (SIC)	\$59,740.00
12.2	C00170	11/03/2024	Folio Fiscal: DB57EA78-B200-4005-91B4-4FC5DEA74CDF	Wilberth Manuel Cab Hau	"PAGO DE ALQUILER DE MAQUINARIA. GP WILBERTH MANUEL CAB HAU, Folio Pago: 70" (SIC)	\$56,260.00
Total						\$116,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-036-CF-2024-25-OBS.12.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Observación número 13.

Monto observado: \$549,000.00 (Son: quinientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$549,000.00 (Son: quinientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) en los meses enero a julio de 2024, por concepto de "Ayudas deportivas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, constancias de inscripción a

las ligas respectivas y evidencia de la representación del equipo por parte de la persona que recibe el apoyo, evidencia fotográfica y documentación clara y visible de las participaciones en los eventos deportivos del apoyo solicitado (carteles de los partidos, eventos deportivos), documento en donde se describa el motivo por el cual se entregaron los apoyos (apoyo de uniformes, transporte u otros), listado de los integrantes del equipo, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de ayuda entregada, ni documento que justifique la obligación del pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
13.1	C00006	12/01/2024	Jafet Sebastián Hau Dorantes	"RECIBOS DE TESORERIA PARA PAGO DE APOYOS DEPORTIVOS. GP Directo 6 JAFET SEBASTIAN HAU DORANTES, Pago: 6" (SIC)	\$24,000.00
13.2	C00050	01/02/2024		"RECIBOS DE TESORERIA PARA PAGO DE APOYOS DEPORTIVOS. GP Directo 22 JAFET SEBASTIAN HAU DORANTES, Pago: 22" (SIC)	\$25,000.00
13.3	C00066	02/02/2024		"RECIBOS DE TESORERIA PARA PAGO DE APOYOS DEPORTIVOS. GP Directo 27 JAFET SEBASTIAN HAU DORANTES, Pago: 27" (SIC)	\$25,000.00
13.4	C00072	09/02/2024		"RECIBOS DE TESORERIA PARA PAGO DE APOYOS DEPORTIVOS. GP Directo 28 JAFET SEBASTIAN HAU DORANTES, Pago: 28" (SIC)	\$25,000.00
13.5	C00082	17/02/2024		"RECIBOS DE TESORERIA PARA PAGO DE APOYOS DEPORTIVOS. GP Directo 35 JAFET SEBASTIAN HAU DORANTES, Pago: 35" (SIC)	\$25,000.00
13.6	C00084	24/02/2024		"RECIBOS DE TESORERIA PARA PAGO DE APOYOS DEPORTIVOS. GP Directo 37 JAFET SEBASTIAN HAU DORANTES, Pago: 37" (SIC)	\$25,000.00
13.7	C00136	01/03/2024		"RECIBOS DE TESORERIA PARA PAGO DE APOYOS DEPORTIVOS. GP Directo 48 JAFET SEBASTIAN HAU DORANTES, Pago: 48" (SIC)	\$25,000.00
13.8	C00137	02/03/2024		"RECIBOS DE TESORERIA PARA PAGO DE APOYOS DEPORTIVOS. GP Directo 49 JAFET SEBASTIAN HAU DORANTES, Pago: 49" (SIC)	\$25,000.00
13.9	C00154	16/03/2024		"RECIBOS DE TESORERIA PARA PAGO DE APOYOS DEPORTIVOS. GP Directo 64	\$25,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
				JAFET SEBASTIAN HAU DORANTES, Pago: 64" (SIC)	
13.10	C00159	23/03/2024		"RECIBOS DE TESORERIA PARA PAGO DE APOYOS DEPORTIVOS. GP Directo 69 JAFET SEBASTIAN HAU DORANTES, Pago: 69" (SIC)	\$25,000.00
13.11	C00245	12/04/2024		"RECIBOS DE TESORERIA PARA PAGO DE APOYOS DEPORTIVOS. GP Directo 97 JAFET SEBASTIAN HAU DORANTES, Pago: 97" (SIC)	\$25,000.00
13.12	C00249	19/04/2024		"RECIBOS DE TESORERIA PARA PAGO DE APOYOS DEPORTIVOS. GP Directo 101 JAFET SEBASTIAN HAU DORANTES, Pago: 101" (SIC)	\$25,000.00
13.13	C00272	27/04/2024		"RECIBOS DE TESORERIA PARA PAGO DE APOYOS DEPORTIVOS. GP Directo 120 JAFET SEBASTIAN HAU DORANTES, Pago: 120" (SIC)	\$25,000.00
13.14	C00395	13/05/2024		"RECIBOS DE TESORERIA PARA PAGO DE APOYOS DEPORTIVOS. GP Directo 148 JAFET SEBASTIAN HAU DORANTES, Pago: 148" (SIC)	\$25,000.00
13.15	C00402	17/05/2024		"RECIBOS DE TESORERIA PARA PAGO DE APOYOS DEPORTIVOS. GP Directo 153 JAFET SEBASTIAN HAU DORANTES, Pago: 153" (SIC)	\$25,000.00
13.16	C00412	27/05/2024		"RECIBOS DE TESORERIA PARA PAGO DE APOYOS DEPORTIVOS. GP Directo 158 JAFET SEBASTIAN HAU DORANTES, Pago: 158" (SIC)	\$25,000.00
13.17	C00487	08/06/2024		"RECIBOS DE TESORERIA PARA PAGO DE APOYOS DEPORTIVOS. GP Directo 171 JAFET SEBASTIAN HAU DORANTES, Pago: 171" (SIC)	\$25,000.00
13.18	C00494	15/06/2024		"RECIBOS DE TESORERIA PARA PAGO DE APOYOS DEPORTIVOS. GP Directo 175 JAFET SEBASTIAN HAU DORANTES, Pago: 175" (SIC)	\$25,000.00
13.19	C00506	28/06/2024		"RECIBOS DE TESORERIA PARA PAGO DE APOYOS DEPORTIVOS. GP Directo 184 JAFET SEBASTIAN HAU DORANTES, Pago: 184" (SIC)	\$25,000.00
13.20	C00554	06/07/2024		"RECIBOS DE TESORERIA PARA PAGO DE APOYOS	\$25,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
13.21	C00566	12/07/2024		DEPORTIVOS. GP Directo 199 JAFET SEBASTIAN HAU DORANTES, Pago: 199" (SIC) "RECIBOS DE TESORERIA PARA PAGO DE APOYOS DEPORTIVOS. GP Directo 208 JAFET SEBASTIAN HAU DORANTES, Pago: 208" (SIC) "RECIBOS DE TESORERIA PARA PAGO DE APOYOS DEPORTIVOS. GP Directo 210 JAFET SEBASTIAN HAU DORANTES, Pago: 210" (SIC)	\$25,000.00
13.22	C00571	20/07/2024			\$25,000.00
Total					\$549,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 61 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 en relación con el 89 fracción III, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-036-CF-2024-25-OBS.13.

Observación número 14.

Observación sin monto.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses enero a agosto de 2024, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que se efectuaron pagos que fueron registrados contablemente en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", bajo el concepto de apoyos económicos, sin embargo, al analizar la documentación comprobatoria correspondiente, se observó que los pagos están soportados con listados quincenales en los cuales se relaciona al personal que recibió los recursos, lo que indica que los pagos corresponden a remuneraciones por servicios personales, por lo que el municipio afectó erróneamente el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada

no proporcionó los Comprobantes fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales; adicionalmente, en la documentación soporte proporcionada por la entidad fiscalizada, en los numerales 14.9, 14.10, 14.11, 14.12 y 14.13, se detectó que éstos no contienen las copias de las identificaciones oficiales de las personas que recibieron los pagos, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiarios	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
14.1	C00017	29/01/2024	Fabio Echeverría Chan	"LISTADO DE APOYOS. GP Directo 17 FABIO ECHEVERRIA CHAN, Pago: 17" (SIC)	\$161,650.00
14.2	C00244	12/04/2024		"LISTADO DE APOYOS. GP Directo 96 FABIO ECHEVERRIA CHAN, Pago: 96" (SIC)	\$157,805.00
14.3	C00093	27/02/2024		"LISTADO DE APOYOS. GP Directo 41 SANDRA MARISOL GONGORA SALAS, Pago: 41" (SIC)	\$161,650.00
14.4	C00153	14/03/2024		"LISTADO DE APOYOS. GP Directo 63 SANDRA MARISOL GONGORA SALAS, Pago: 63" (SIC)	\$158,850.00
14.5	C00163	27/03/2024		"LISTADO DE APOYOS. GP Directo 73 SANDRA MARISOL GONGORA SALAS, Pago: 73" (SIC)	\$158,650.00
14.6	C00266	27/04/2024	Sandra Marisol Góngora Salas	"LISTADO DE APOYOS. GP Directo 116 SANDRA MARISOL GONGORA SALAS, Pago: 116" (SIC)	\$158,200.00
14.7	C00398	14/05/2024		"LISTADO DE APOYOS. GP Directo 150 SANDRA MARISOL GONGORA SALAS, Pago: 150" (SIC)	\$158,200.00
14.8	C00417	29/05/2024		"LISTADO DE APOYOS. GP Directo 163 SANDRA MARISOL GONGORA SALAS, Pago: 163" (SIC)	\$158,500.00
14.9	C00493	14/06/2024		"LISTADO DE APOYOS. GP Directo 174 SANDRA MARISOL GONGORA SALAS, Pago: 174" (SIC)	\$158,500.00
14.10	C00505	28/06/2024		"LISTADO DE APOYOS. GP Directo 183 SANDRA MARISOL GONGORA SALAS, Pago: 183" (SIC)	\$158,441.00
14.11	C00563	11/07/2024		"LISTADO DE APOYOS. GP Directo 205 SANDRA MARISOL GONGORA SALAS, Pago: 205" (SIC)	\$155,500.00
14.12	C00565	11/07/2024		"LISTADO DE APOYOS. GP Directo 207 SANDRA MARISOL GONGORA SALAS, Pago: 207" (SIC)	\$155,500.00
14.13	C00696	14/08/2024		"LISTADO DE APOYOS. GP Directo 243 SANDRA MARISOL GONGORA SALAS, Pago: 243" (SIC)	\$155,500.00
Total					\$2,056,946.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de

Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante tres oficios sin número, el primero y segundo de fecha 4 de agosto de 2025 y el tercero de fecha 8 de agosto de 2025, recibidos los días 4, 7 y 11 de agosto de 2025, respectivamente, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

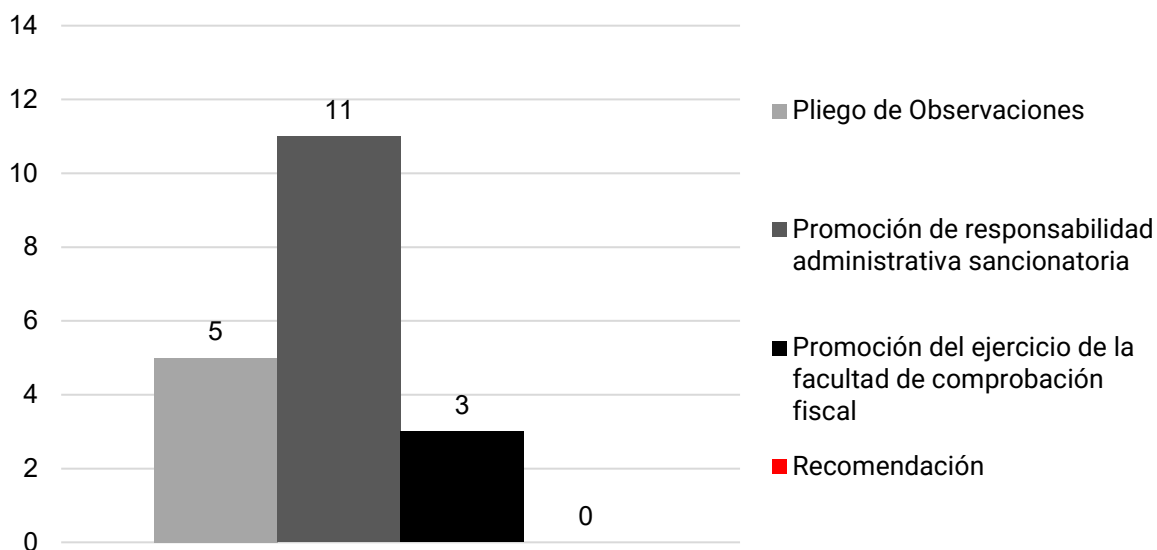
Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/ recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	Solventada parcialmente	\$230,750.00	\$230,750.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-036-CF-2024-25-OBS.4 y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/ recomendación
5	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
6	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
7	Solventada parcialmente	\$392,575.15	\$163,043.40	Pliego de Observaciones 6-1-1-036-CF-2024-25-OBS.7 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
8	Solventada parcialmente	\$827,035.92	\$811,167.12	Pliego de Observaciones 6-1-1-036-CF-2024-25-OBS.8 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
9	Solventada parcialmente	\$284,020.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
10	Solventada parcialmente	\$234,535.48	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
11	Solventada parcialmente	\$249,400.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
12	No solventada	\$116,000.00	\$116,000.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-036-CF-2024-25-OBS.12
13	Solventada parcialmente	\$549,000.00	\$549,000.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-036-CF-2024-25-OBS.13
14	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$1,869,960.52 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 52/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Homún, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de

recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>